



Resolución Directoral

N°³⁴⁰.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 1003-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SM, de fecha 19 de Agosto del 2022, con Exp. N° 03146478 y Doc. N° 04896346, Solicita la Resolución Directoral de la Conformación de la Comisión de Salud Mental del Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO :

Ley N° 28842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.

Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, se aprueba los lineamientos para la Acción en Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 140-MINSA/2018/DGIESA, de Hogares Protegidos.

Que mediante Decreto Supremo N° 049-2022-EF, se aprueba el presupuesto para el Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención de la Salud Mental para la implementación de un nuevo servicio de Salud Mental Hogar Protegido "Vivir con Esperanza".

Que mediante Resolución Ministerial N° 1119-2003-SA, que aprueba la conformación de la Comisión Técnica encargada de diseñar la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 242-2006/MINSA, se aprueba la modificación del Cuadro de Coordinadores Nacionales de las Estrategias Sanitarias Nacionales y sus respectivos órganos responsables, en lo relativo a la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz.

Que mediante Decreto Supremo N° 033-2015-MINSA, se aprueba el reglamento de la Ley 29889 que modifica el Art. 11 de la Ley 26842 Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 574-2017-SA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de la salud en el contexto del COVID 19.

VAN..//



VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID 19.

Que mediante el requerimiento N° 1003-2022, solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora del Programa Presupuestal 0131 de Salud Mental, solicitan se expida la resolución directoral de la Conformación de la Comisión de Salud Mental del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” de la Red de Salud Camaná-Caravelí, cuya vigencia será del 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora de Salud Mental, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la **Conformación de la Comisión de Salud Mental del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

Psicóloga Gleydxie Luz Granda Machado,	Coordinadora del PP. 0131 Control y Prevención de la Salud Mental, Red de Salud Camaná-Caravelí.
Enf. Candy Clotilde Illanes Quispe,	Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná.
Enf. Fiorella Granda Muñoz,	Responsable del Programa de Continuidad y Cuidados del CSMC-Camaná.
Md. José Ernesto Benavides Paredes,	Medico Psiquiatra del CSMC-Camaná.
Md. Alexander Aragón Carbajal,	Representante del Hospital Camaná.
Enf. Nataly Pauca Alfaro,	Coordinadora del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza”
Sra. Beatriz Laura Flores,	Representante de la Asociación de Usuarios y Familiares del CSMC-Camaná

ARTICULO 2°.- La Comisión de Salud Mental mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, es responsable del funcionamiento del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, en cumplimiento a las normas técnicas establecidas de Salud Mental, de Hogares Protegidos.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los..... Veinticinco (25) días del mes de..... AGOSTO (08) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Md. Estel L. Llerena Calderón
C.M.P. 54937
DIRECTOR EJECUTIVO